



CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Comunicación por aviso, Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barrancabermeja, 26 de diciembre de 2022

LA SUSCRITA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA

HACE CONSTAR:

Que ante la imposibilidad de realizar comunicación de resolución No 302 de fecha 29 de noviembre de 2022, proferido por el inspector de trabajo y seguridad social **LYDA GIOVANA VILLAMIZAR RUIZ**, asignado al grupo interno de trabajo de PIVC – RCC de la Oficina Especial de Barrancabermeja dentro del expediente de la referencia, por cuanto no se logró ubicar al querellante **LAURA DANIELA SAUCEDO MANTILLA**, de manera física y no cuenta el despacho autorización para notificación electrónica [se procede a COMUNICAR A TRAVÉS DE AVISO el contenido de:](#)

Al responder por favor citar este número de radicado
08SE2022716808100002318

Barrancabermeja, 14 de diciembre de 2022

Señor

LAURA DANIELA SAUCEDO MANTILLA

Carrera 23 No 20b-26 portal campestre IV etapa

lauradsaucedo@gmail.com

Barrancabermeja

ID: 14998242

Radicado: 05EE2020716808100003175 de 21 de diciembre de 2020

Querellante: LAURA DANIELA SAUCEDO MANTILLA

Querellado: REFRAISLAM S.A.S

Asunto: Citación a notificación personal RESOLUCION No 302 de fecha 29 de noviembre de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo de fecha 29 de noviembre de 2022, según RESOLUCION No 302 sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la calle 59 N° 27-35 del Barrio Galán de esta ciudad, con el fin de ser notificado personalmente de la decisión mediante la cual se **ARCHIVAN UNAS AVERIGUACIONES PRELIMINARES**. De no comparecer dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LYDA GIOVANA VILLAMIZAR RUIZ

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Oficina Especial Barrancabermeja

Ruta electrónica: /

Esta comunicación se publicará por el termino de cinco (5) días en la página web de la entidad y en todo caso en un

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co



sitio visible de la oficina especial Barrancabermeja.

La suscrita funcionaria PÚBLICA en cartelera situada en un lugar de fácil acceso al público de esta Oficina Especial el contenido del auto de la resolución mencionada con la respectiva citación, contenida en una página.

En constancia,

(original firmado)

LYDA GIOVANA VILLAMIZAR RUIZ

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Oficina Especial de Barrancabermeja Ministerio del Trabajo

Y se retira en el día hoy

En constancia,

LYDA GIOVANA VILLAMIZAR RUIZ

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Oficina Especial de Barrancabermeja Ministerio de Trabajo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co